Municipalidad Distrital de Barranco

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2025-MDB

Barranco, 31 de marzo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en la Sexta Sesión Ordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que, "***Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.***", regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que, ***"Corresponde al concejo municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."***;

Que, el inciso 3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS; regula que: ***"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";***

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, ***"Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.";***

Que, mediante Memorándum Múltiple N°0121-2025-GM-MDB de 26 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, en atención al Acta de Reunión de fecha 05 de marzo de 2025, se requirió a las gerencias de Administración y Finanzas, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y Desarrollo Urbano emitir opinión técnica sobre el Proyecto de convenio específico de transferencia de recursos para la ejecución de obra proyecto de inversión entre las municipalidades distritales de Barranco y de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°0040-2025-GDU-MDB de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Informe donde se detalla el esquema financiero correspondiente:

"Transferencia de Barranco a Chorrillos: S/ 559,693.59 (para obra y supervisión).
Aporte de Chorrillos: S/ 1,912,621.97.
Monto total: S/ 2,472,315.56."

Adicionalmente, se recomienda la reformulación nominal del nombre del proyecto, que pasa a denominarse: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. General Edmundo Aguilar Pastor" (CUI N.° 2685111), identificado como "El Proyecto Reformulado".

Que, mediante Informe N°0058-2025-GPPM-MDB de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos para la ejecución de la obra del proyecto de

inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Opinión técnica que fundamenta en su contribución al cumplimiento del OEI.02 (Reducción de la Vulnerabilidad ante Riesgos) y del AEI.02.03 (Seguridad Vial Integral), objetivos estratégicos establecidos en el PEI 2018-2026 y el POI 2025.

Que, mediante Informe N°0042-2025-GAF-MDB de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas emitió opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante INFORME N° 0117-2025-GAJ-MDB de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto a la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Dictamen N°007-2025-CEAP/MDB de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Barranco, por unanimidad acordó recomendar aprobar la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Dictamen N°007-2025 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Barranco, por unanimidad acordó recomendar aprobar la suscripción del Convenio específico de transferencia de recursos públicos destinado a la ejecución de la obra del proyecto de inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Desarrollo Urbano; previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, y con dispensa a la lectura y aprobación del acta, el acuerdo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR la celebración del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, denominado "**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. General Edmundo Aguilar Pastor, desde la Intersección de la Av. la Palmas, con CUI N.° 2685111**"; y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

Artículo Segundo. - ENGARCAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a Acuerdo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munibarranco.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL